

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA RECLAMOS DE VIDA COLECTIVO Y ACCIDENTES PERSONALES

- Certificado Individual y Tarjeta de Inscripción o Consentimiento del Asegurado. En caso de que hubiere fallecido sin haber nombrado a sus beneficiarios, se deberá presentar el Auto de Declaratoria de Herederos.
- Partida de Nacimiento del Asegurado (extendida por El Registro Nacional de las Personas – Renap- en los últimos 6 meses)
- Partida de Defunción del Asegurado (extendida por El Registro Nacional de las Personas –Renap- en los últimos 6 meses)
- Documento Personal de Identificación –DPI- del Asegurado
- Formulario de Reclamación de la compañía de Seguros legalizado por Notario Público. En caso de existir más de un beneficiario se deberá completar una declaración por cada uno. Cuando alguno de los beneficiarios sea menor de edad, deberá presentarse su partida de nacimiento extendida por El Registro Nacional de las Personas –Renap- en los últimos 6 meses) y la Declaración del Reclamante firmada por su tutor. Debe traer completa todas las secciones o se devolverá.
- Fotocopia del Documento Personal de Identificación –DPI- de los beneficiarios, legalizada por Notario Público.
- Declaración del médico que atendió al asegurado antes de morir, legalizada por Notario Público, en su defecto, Certificación del Médico Forense o Certificación del Centro Hospitalario donde se practicó la autopsia.
- Declaración de la funeraria que prestó sus servicios, legalizada por Notario Público, en su defecto Certificación del Alcalde de la localidad donde se haga constar la inhumación del cadáver del asegurado.
- Si es un seguro que sirva para cubrir el pasivo laboral o una prestación social, se deberá presentar una Certificación del Contador de la Empresa contratante donde se exprese el valor al que ascienden estas prestaciones, referidas exclusivamente al asegurado, debidamente autenticada. (No aplica en casos de Accidentes personales)
- Si la causa del fallecimiento fue accidental deberán acompañar la certificación de la policía, bomberos y recorte de periódico si hubiera.
- Resultados de Toxicología
- En caso de que el nombre del asegurado o el beneficiario no aparezca igual en todos los documentos, se deberá presentar una certificación de identificación de persona.
- Todos los documentos deben ser originales, y en caso de enviar fotocopias, estas tendrán que estar debidamente autenticadas. En el caso de las certificaciones de nacimiento y defunción no se aceptan copias autenticadas, las mismas deberán ser certificaciones originales extendidas en los últimos 6 meses.
- **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que considere necesaria.**